




**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.**  
**Centro de Tecnología Avanzada**


<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		HOJA No.: 1 DE 16
<b>Unidad fiscalizada:</b> DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONA.	<b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos	Núm. DE ACTO DE FISCALIZACIÓN 3-100-2022




**CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS**




 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <b>2 de 16</b> Número de acto de fiscalización: <b>3-100-2022</b> Número de resultado: <b>1</b> Monto fiscalizado: <b>0</b> Monto por aclarar o justificar: <b>0</b> Monto por recuperar: <b>0</b>
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>		<b>Conclusión</b>
<p><b>RESULTADO 1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)”.</p> <p>El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que: “(...) Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados (...). En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán (...)”.</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones(...)”.</p>		<p>Se comprobó que el código de conducta de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, fue actualizado el 31 de agosto 2021 y difundido al personal del Centro mediante comunicados internos. Además, el Centro mantiene públicos para consulta, los instrumentos Código de Ética y Código de Conducta en su página <a href="http://www.ciateq.mx">www.ciateq.mx</a>, con lo que se garantizó que durante el ejercicio 2021, el Código de Conducta se hiciera del conocimiento del personal del Centro y de terceras personas con las que se relaciona el Centro tales como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, entre otros. Además, sin distinción de jerarquías, en los expedientes de personal de integran las cartas compromisos del cumplimiento y aplicación del Código de Conducta del Centro de Tecnología Avanzada, A.C., en apego a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Por la entidad:</b>  <b>C.P. Luz María Briseño Díaz</b></p> <p style="text-align: center;">Directora Administrativa del CIATEQ,  A.C. Centro de Tecnología Avanzada  y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Ivone Pérez Pedraza</b></p> <p style="text-align: center;">Subdirectora de Recursos Humanos del CIATEQ,  A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargada de coordinar los trabajos de la auditoría</p> <p>Fecha de elaboración: 3 de junio de 2022  Fecha compromiso para atención: 29 de julio de 2022</p>






 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <b>3 de 16</b> Número de acto de fiscalización: <b>3-100-2022</b> Número de resultado: <b>2</b> Monto fiscalizado: <b>0</b> Monto por aclarar o justificar: <b>0</b> Monto por recuperar: <b>0</b>
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>		<b>Conclusión</b>
<p><b>RESULTADO 2. CAPACITACIÓN</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados(...)”.</p> <p>El artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su fracción II señala que: “Los titulares de las dependencias y entidades(...) serán responsables de II. Promover una mayor capacitación de los servidores públicos que intervengan en la planeación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos de inversión en materia de evaluación de los beneficios y costos para la sociedad de dichos programas y proyectos”.</p> <p>El ARTÍCULO TERCERO, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera señala que:</p> <p>Numeral 46 “Los programas de capacitación deberán ser anuales y contener acciones por servidor público, así como las condiciones de acreditación de la misma y las circunstancias en que, conforme a la disponibilidad presupuestaria, se podrán otorgar apoyos para cubrir estudios de formación, especialidad o de grado”.</p> <p>Numeral 48. “El Programa Anual de Capacitación de la Institución deberá considerar al menos los elementos siguientes: I. Acciones de Capacitación: a) De inducción(...) b) De fortalecimiento del desempeño(...) c) De actualización(...) d) De Desarrollo(...) e) De certificación(...) f) De sensibilización.</p> <p>II. Las acciones de capacitación podrán revestir las modalidades siguientes: a) Presencial(...) b) A distancia(...) c) Mixta”.</p>		<p>Como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad mediante el oficio RH/36/2022 del 13 de mayo de 2022, el cuestionario de control interno aplicado y debidamente requisitado, consistente en el plan de capacitación CIATEQ 2021 y en el plan de capacitación CIATEQ 2022, invitaciones de capacitación al personal vía correo electrónico, detección de necesidades enviadas por correos electrónicos; se comprobó que la entidad elaboró un programa anual de capacitación, el cual contempló las necesidades del personal de sus áreas y contiene el proveedor, nombre del programa, contenido, audiencia, horas de duración, número de cursos a impartir, competencia, modalidad; que se promovió la capacitación de las personas que intervienen en la planeación, desarrollo y ejecución de proyectos, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se otorgaron apoyos para cubrir estudios de formación, especialidad o de grado, en cumplimiento con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO, numerales 46 y 48 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p>


 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <b>4 de 16</b> Número de acto de fiscalización: <b>3-100-2022</b> Número de resultado: <b>2</b> Monto fiscalizado: <b>0</b> Monto por aclarar o justificar: <b>0</b> Monto por recuperar: <b>0</b>
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>	<b>Conclusión</b>	
<p><b>RESULTADO 2. CAPACITACIÓN</b></p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Por la entidad:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Luz María Briseño Díaz</b></p>  <hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Ivone Pérez Pedraza</b></p>  <hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Subdirectora de Recursos Humanos del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargada de coordinar los trabajos de la auditoría</p> <p>Fecha de elaboración: 3 de junio de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de julio de 2022</p>	




 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <span style="float: right;">5 de 16</span> Número de acto de fiscalización: <span style="float: right;">3-100-2022</span> Número de resultado: <span style="float: right;">3</span> Monto fiscalizado: <span style="float: right;">0</span> Monto por aclarar o justificar: <span style="float: right;">0</span> Monto por recuperar: <span style="float: right;">0</span>
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>		<b>Conclusión</b>
<p><b>RESULTADO 3. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA</b></p> <p>El artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo(...)".</p> <p>El artículo 127 señala que: "(...)Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases: (...)".</p> <p>Además, en su artículo 134 se mandata que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)".</p> <p>La Ley Federal de las Entidades Paraestatales en su artículo 59 establece que: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: (...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos (...)".</p> <p>La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 64 señala: "El gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos comprende la totalidad de recursos para cubrir: I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos de los ejecutores de gasto por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;</p>		<p>Como resultado de la revisión y el análisis de la información y documentación proporcionados por la entidad mediante el oficio RH/36/2022 del 13 de mayo de 2022, consistentes en el reporte del Presupuesto autorizado, modificado, comprometido, pagado y ejercido 2021; la Balanza de comprobación, los auxiliares presupuestales y la muestra de las nóminas, se comprobó que el Centro integró el presupuesto, con el capítulo 1000 relativo a Servicios Personales, con la totalidad de los recursos para cubrir los gastos por concepto de previsiones ordinarias, extraordinarias, aportaciones de seguridad social, para dar cumplimiento a las leyes laborales, las obligaciones de carácter fiscal que genere el gasto en servicios personales y con las previsiones salariales y económicas por incrementos salariales; asignaciones para contratación de servicios profesionales y para cubrir las necesidades de capacitación y desarrollo del personal.</p>


 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <span style="float: right;">6 de 16</span> Número de acto de fiscalización: <span style="float: right;">3-100-2022</span> Número de resultado: <span style="float: right;">3</span> Monto fiscalizado: <span style="float: right;">0</span> Monto por aclarar o justificar: <span style="float: right;">0</span> Monto por recuperar: <span style="float: right;">0</span>
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>		<b>Conclusión</b>
<p><b>RESULTADO 3. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA</b></p> <p>II. Las aportaciones de seguridad social; III. Las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y IV. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables".</p> <p>El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 34 indica: "Las dependencias y entidades tendrán la obligación de asegurar la integración completa de las asignaciones presupuestarias de los servicios personales en la elaboración de sus anteproyectos. Para tales efectos, deberán considerar lo siguiente: I. Las previsiones totales de recursos para cubrir las percepciones ordinarias de los servidores públicos; II. La estimación de las percepciones extraordinarias; III. Los recursos necesarios para cubrir las aportaciones de seguridad social y las obligaciones de carácter fiscal que genere el gasto en servicios personales; IV. La estimación de recursos que se prevean para dar cumplimiento a las leyes laborales y las que prevean el establecimiento y la operación de servicios profesionales de carrera, así como para atender otras medidas económicas de índole laboral; V. Previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral; VI. Los recursos para contrataciones eventuales adicionales para proyectos productivos, entre otros, incorporadas en la asignación de servicios personales que se determine para la formulación de sus anteproyectos, y VII. Las asignaciones para la contratación de servicios profesionales por honorarios, para lo cual deberán incorporar las previsiones que, en su caso, correspondan para la operación y supervisión de los programas sujetos a reglas de operación, para los programas y proyectos financiados con crédito externo y demás asignaciones que se requieran por concepto de honorarios".</p>		<p style="text-align: center;"><b>Por la entidad:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Luz María Briseño Díaz</b></p> <p style="text-align: center;">   _____  Directora Administrativa del CIATEQ,  A.C. Centro de Tecnología Avanzada  y Responsable de coordinar, dar la atención y  seguimiento a las auditorías </p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Ivone Pérez Pedraza</b></p> <p style="text-align: center;">   _____  Subdirectora de Recursos Humanos del CIATEQ,  A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargada de  coordinar los trabajos de la auditoría </p> <p>Fecha de elaboración: 3 de junio de 2022  Fecha compromiso para atención: 29 de julio de 2022</p>






 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <b>7 de 16</b> Número de acto de fiscalización: <b>3-100-2022</b> Número de resultado: <b>3</b> Monto fiscalizado: <b>0</b> Monto por aclarar o justificar: <b>0</b> Monto por recuperar: <b>0</b>
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>		<b>Conclusión</b>
<p><b>RESULTADO 3. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA</b></p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p>		


 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <b>8 de 16</b> Número de acto de fiscalización: <b>3-100-2022</b> Número de resultado: <b>4</b> Monto fiscalizado: <b>0</b> Monto por aclarar o justificar: <b>0</b> Monto por recuperar: <b>0</b>
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización: 2022</b>
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>		<b>Conclusión</b>
<p><b>RESULTADO 4. REGISTROS CONTABLES</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados(...)”.</p> <p>La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 36 indica: “La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”, así también el artículo 37 establece que: “para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo”.</p> <p>El artículo 42, establece que: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.</p>		<p>De la muestra seleccionada para su revisión y como resultado de la revisión y el análisis de la información y documentación proporcionados por la entidad mediante el oficio RH/36/2022 del 13 de mayo de 2022, consistentes en la balanza de comprobación, auxiliares contables, auxiliares presupuestales, las nóminas quincenales de pago, los documentos de registro de operaciones, el soporte documental de la comprobación y documentación justificativa del pago se comprobó que se registraron contablemente los cálculos correspondientes de los impuestos y descuentos a cargo de los servidores públicos y personal que presta servicios al Centro, así como las aportaciones por conceptos de seguridad social y laboral.</p> <p style="text-align: center;"><b>Por la entidad:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Luz María Briseño Díaz</b></p> <p style="text-align: center;">Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Ivone Pérez Pedraza</b></p> <p style="text-align: center;">Subdirectora de Recursos Humanos del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargada de coordinar los trabajos de la auditoría</p> <p>Fecha de elaboración: 3 de junio de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de julio de 2022</p>




 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <span style="float: right;">9 de 16</span> Número de acto de fiscalización: <span style="float: right;">3-100-2022</span> Número de resultado: <span style="float: right;">5</span> Monto fiscalizado: <span style="float: right;">0</span> Monto por aclarar o justificar: <span style="float: right;">0</span> Monto por recuperar: <span style="float: right;">0</span>
Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		Plan Anual de Fiscalización: 2022
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>		<b>Conclusión</b>
<p><b>RESULTADO 5. PAGOS</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados(...)”.</p> <p>El Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.</p> <p>El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 66 señala que “(...) Las entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes”.</p>		Como resultado de la revisión y el análisis de la información y documentación proporcionados por la entidad mediante el oficio RH/36/2022 del 13 de mayo de 2022, consistentes en la balanza de comprobación, auxiliares contables, auxiliares presupuestales, las nóminas quincenales de pago, los documentos de registro de operaciones, el soporte documental de la comprobación y documentación justificativa del pago, los enteros de impuestos y seguridad social y laboral, se concluye que de la muestra seleccionada para su revisión, los recursos fueron utilizados para cubrir el rubro de servicios personales, están identificados, actualizados y conciliados y fueron aplicados, en lo general, adecuadamente a los fines establecidos. Asimismo, el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con este rubro, está soportado con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y es suficiente, competente, pertinente y relevante y cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. 10 de 16 Número de acto de fiscalización: 3-100-2022 Número de resultado: 5 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado sin observación</b>		<b>Conclusión</b>
<p><b>RESULTADO 5. PAGOS</b></p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p>		<p>Por otro lado, se comprobó que los enteros de impuestos y seguridad social y laboral fueron realizados por los importes correctos y en las fechas señaladas por la legislación aplicable y que no existen pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones de seguridad social, laborales y obligaciones fiscales, con cargo a los recursos del Centro.</p> <p style="text-align: center;">   <b>Por la Entidad:</b>  <b>C.P. Luz María Briseño Díaz</b>        Directora Administrativa del CIATEQ,        A.C. Centro de Tecnología Avanzada        y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías     </p> <p style="text-align: center;">   <b>C.P. Ivone Pérez Pedraza</b>        Subdirectora de Recursos Humanos del CIATEQ,        A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargada de coordinar los trabajos de la auditoría     </p> <p>Fecha de elaboración: 3 de junio de 2022        Fecha compromiso para atención: 29 de julio de 2022</p>







 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. 11 de 16 Número de acto de fiscalización: 3-100-2022 Número de resultado: 6 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>	
<p><b>RESULTADO 6. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN y EXPEDIENTE DE PERSONAL</b></p> <p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata con los artículos 128 que: “Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen” y 134 de “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados(...)”.</p> <p>El Estatuto del Personal Académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. en su artículo 10 señala que: “El CTI, como órgano colegiado está facultado para emitir la recomendación que sirva de sustento para el ingreso, evaluación, promoción y permanencia del personal (...) así como (...) para la contratación por tiempo indeterminado del personal académico de CIATEQ”.</p> <p>El artículo 14 establece que: “La CDE es la instancia facultada para dictaminar o aprobar la promoción o ratificación de las categorías y niveles del personal académico (...)”.</p> <p>El ARTÍCULO TERCERO, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en su numeral 40 establece que: “La selección deberá complementarse con la documentación que acredite lo siguiente: (...) d) La</p>	<p>Sin embargo, no se localizaron algunos de los documentos que deben integrarse para selección y que comprueben cumplir con los requisitos de ingreso, promoción, evaluación o permanencia, y con los que demuestren la formación académica y la experiencia acumulada de conformidad a lo que se establece en la matriz de grado académico para ingenieros y técnicos, y en la matriz de puntaje de logros para ingenieros y técnicos para la asignación de una categoría contemplada en dicho estatuto, como se detalla en el Anexo 1 y se resume a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En 10 expedientes no se integró el documento de requisición de personal o carta propuesta.</li> <li>2. En ningún expediente se localizó el manifiesto de no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o, en caso contrario, el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.</li> <li>3. En 11 expedientes no se integró la constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión</li> </ol>	




 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. 12 de 16 Número de acto de fiscalización: 3-100-2022 Número de resultado: 6 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0
Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		Plan Anual de Fiscalización: 2022
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Recursos Humanos
<b>Resultado con observación</b>		<b>Observación</b>
<p><b>RESULTADO 6. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN y EXPEDIENTE DE PERSONAL</b></p> <p>manifestación por escrito de la persona que se pretenda contratar con respecto a: i. La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; ii. Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra Institución. Cuando el candidato haya manifestado ser parte de un juicio la DGRH deberá evaluar si dicha circunstancia supone un conflicto de interés en el desempeño de las funciones que al puesto correspondan. En caso de duda el Oficial Mayor o equivalente deberá determinar si procede la incorporación al servicio de la Institución, y iii. Que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo. e) La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión (...), y numeral el 138 señala: "(...) II. Que al integrar expedientes, éstos contengan la documentación susceptible de acreditar el ingreso y desarrollo del servidor público de carrera, las funciones efectivamente desempeñadas por éste y de sus posibles incumplimientos a las funciones encomendadas, considerando que la documentación integrada guarde un orden cronológico (...)".</p> <p>El procedimiento de Atracción del Talento GR-A-O4 en el procedimiento 1. Creación de la Requisición de Personal numeral 3 señala que: "La requisición de personal se registra por el solicitante (...)"</p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>4. En ningún caso se integró la manifestación de la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.</li> <li>5. En ningún caso se localizó la manifestación de no ser parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra Institución.</li> <li>6. Ningún expediente cuenta con la constancia sobre la protesta guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.</li> <li>7. En ningún expediente se localizó el documento de evaluación del logro de puntos de la matriz de grado académico para ingenieros y técnicos, y de la matriz de puntaje de logros para ingenieros y técnicos.</li> <li>8. En ningún caso se localizó la recomendación emitida por el Comité Técnico Interno que sirve de sustento para el ingreso, evaluación, promoción y permanencia del personal académico de CIATEQ, A.C.</li> </ol>




 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. <span style="float: right;">13 de 16</span> Número de acto de fiscalización: <span style="float: right;">3-100-2022</span> Número de resultado: <span style="float: right;">6</span> Monto fiscalizado: <span style="float: right;">0</span> Monto por aclarar o justificar: <span style="float: right;">0</span> Monto por recuperar: <span style="float: right;">0</span>
Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		Plan Anual de Fiscalización: 2022
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Recursos Humanos
<b>Resultado con observación</b>		<b>Observación</b>
<p><b>RESULTADO 6. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN y EXPEDIENTE DE PERSONAL</b></p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p> <p>El artículo 27, último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que: “(...) Los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas”.</p>		

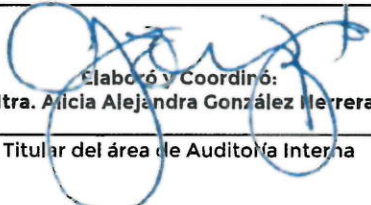
 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. 14 de 16 Número de acto de fiscalización: 3-100-2022 Número de resultado: 6 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>	
<p><b>RESULTADO 6. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN y EXPEDIENTE DE PERSONAL</b></p> <p>De la muestra determinada de 60 personas que laboran en el Centro y como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad mediante RH/36/2022 del 13 de mayo de 2022 y consistente en los expedientes electrónicos de personal, integrados por la Subdirección de Recursos Humanos, a los cuales tuvimos acceso, y con base en el Estatuto del Personal Académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ), autorizados por el Órgano de Gobierno en la segunda sesión ordinaria efectuada el 26 de noviembre de 2020 y vigentes durante el ejercicio en revisión, se comprobó que el Centro cuenta con un portal para la integración de los expedientes por cada uno del personal contratado, y de la muestra seleccionada para su revisión se verificó la existencia de los expediente y que estos contienen la documentación susceptible de acreditar el ingreso y su desarrollo, las funciones efectivamente desempeñadas y de sus posibles incumplimientos a las actividades encomendadas, dicha información guarda un orden cronológico. En lo general, el área de recursos humanos incorporó al expediente la documentación legalmente requerida.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Por la entidad:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Luz María Briseño Díaz</b></p> <p style="text-align: center;">         Directora Administrativa del CIATEQ,        A.C. Centro de Tecnología Avanzada        y Responsable de coordinar, dar la atención y        seguimiento a las auditorías     </p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Ivone Pérez Pedraza</b></p> <p style="text-align: center;">         Subdirectora de Recursos Humanos del CIATEQ,        A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargada de        coordinar los trabajos de la auditoría     </p> <p>Fecha de elaboración: 3 de junio de 2022        Fecha compromiso para atención: 29 de julio de 2022</p>	

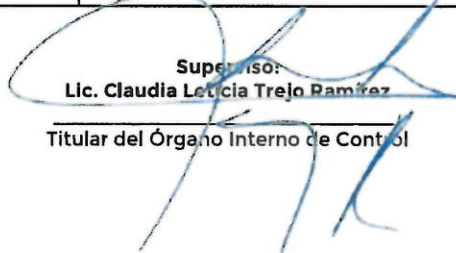


 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	Hoja Núm. 15 de 16 Número de acto de fiscalización: 3-100-2022 Número de resultado: 7 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0
Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		Plan Anual de Fiscalización: 2022
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Recursos Humanos
<b>Resultado con observación</b>		<b>Observación</b>
<p><b>RESULTADO 7. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO</b></p> <p>El artículo 134 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que: “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.</p> <p>El ARTÍCULO TERCERO, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera señala en:</p> <p>Numeral 17.3 que: “Las Instituciones deberán identificar si se trata de puesto tipo, esto es, aquellos que coinciden en la información sobre denominación, descripción, perfil y valuación, para los cuales se dispone de dos o más plazas presupuestarias, aún cuando se encuentren adscritos a diferentes unidades administrativas”.</p> <p>Numeral 29: “El Oficial Mayor o equivalente, a través de la unidad administrativa o servidores públicos que determine, será responsable de:  I. Aprobar las descripciones y los perfiles de los puestos, así como su registro y actualización en los sistemas informáticos de manera inmediata, salvo en aquellos casos que de manera justificada se determine un término específico; II. Aprobar las valuaciones de los puestos (...)”</p>		<p>A razón de lo anterior, y de la muestra determinada de 60 personas que laboran en el Centro con 16 categorías diferentes y como resultado de la revisión y análisis de las descripciones y de los formatos de perfiles de puestos proporcionados por la entidad mediante oficio RH/36/2022 del 13 de mayo de 2022 y el programa de trabajo recursos humanos 2022, se comprobó que el Centro cuenta con un Catálogo de Puestos con la descripción y perfiles de los puestos; dichas descripciones y perfiles de puestos contienen en lo general la información mínima requerida. Sin embargo, se detectaron inconsistencias que se detallan en el <b>Anexo 2</b> y se resume a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con la descripción y perfiles de puestos de cinco puestos con las categorías ITB, IAC, IAB, ITC y O23.</li> <li>2. En los casos que aplican, el formato no señala si es Puesto Tipo.</li> <li>3. No señala si tiene personal subordinado ni presupuesto bajo su responsabilidad.</li> <li>4. En ningún caso la descripción y perfiles de puestos, se encuentra aprobado por la Directora Administrativa.</li> </ol>



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>	Hoja Núm. <b>16 de 16</b> Número de acto de fiscalización: <b>3-100-2022</b> Número de resultado: <b>7</b> Monto fiscalizado: <b>0</b> Monto por aclarar o justificar: <b>0</b> Monto por recuperar: <b>0</b>
	<b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	
<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada		<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2022
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas o relacionadas.		<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Recursos Humanos
<b>Resultado con observación</b>		<b>Observación</b>
<b>RESULTADO 7. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO</b> El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.		5. El total de los formatos de descripción de puestos tienen como fecha de aprobación el 1 de agosto de 2020; sin embargo, a la fecha de la auditoría, no se encontraban firmados por el ocupante del puesto, por el jefe inmediato ni por la DGRH o equivalente.  <p style="text-align: center;"><b>Por la entidad:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Luz María Briseño Díaz</b>          Directora Administrativa del CIATEQ,          A.C. Centro de Tecnología Avanzada          y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p style="text-align: center;"><b>C.P. Ivone Pérez Pedraza</b>          Subdirectora de Recursos Humanos del CIATEQ,          A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargada de coordinar los trabajos de la auditoría</p> <p>Fecha de elaboración: 3 de junio de 2022          Fecha compromiso para atención: 29 de julio de 2022</p>

  
 Elaboró y Coordinó:  
**Mtra. Alicia Alejandra González Herrera**  
 Titular del área de Auditoría Interna

  
 Superviso:  
**Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez**  
 Titular del Órgano Interno de Control